

RESOLUCIÓN No. 130 24 SEP 2013

"Por la cual se designa el Representante de la Alta Dirección para la implementación y mantenimiento el Sistema de Gestión de Calidad, de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA y se dictan otras disposiciones"

El Director General de la Unidad de Planificación de Tierras Rurales, Adecuación de Tierras y Usos Agropecuarios – UPRA, en uso de sus atribuciones y facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas por el artículo 64 de la Ley 489 de 1998, el artículo 2 del Decreto 4145 de 2011, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 15 de la Ley 489 de 1998 crea el Sistema de Desarrollo Administrativo y lo define como un conjunto de políticas, estrategias, metodologías, técnicas y mecanismos de carácter administrativo y organizacional para la gestión y manejo de los recursos humanos, técnicos, materiales, físicos, y financieros de las entidades de la administración pública, orientado a fortalecer la capacidad administrativa y el desempeño institucional, de conformidad con la reglamentación que para tal efecto expida el Gobierno Nacional.

Que mediante la Ley 872 de 2003 se crea el Sistema de Gestión de la Calidad en la Rama Ejecutiva del Poder Público, el cual fue establecido como una herramienta de gestión sistemática y transparente que permite dirigir y evaluar el desempeño institucional en términos de calidad y satisfacción social en la prestación de los servicios a cargo de las entidades, la cual debe desarrollarse en forma obligatoria en las entidades del sector central y descentralizado por servicios del orden nacional, la cual fue reglamentada por el Decreto 4110 de 2004, que a su vez adoptó la Norma Técnica de Calidad en la Gestión Pública NTCGP 1000:2004. Y su actualización 2009.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1. Designación funcionario Responsable: El Asesor de planeación será el representante de la Alta Dirección para la implementación del Sistema de Gestión de Calidad al Interior de la Upa

ARTICULO 2. Responsabilidad y Autoridad: Como representante de la Alta dirección debe, asegurarse que se ejerzan las siguientes funciones:

1. Representar a la Alta Dirección, constituyéndose en el soporte del Director General, para adelantar el proceso de determinación, implementación y consolidación del Sistema de Gestión de la Calidad en la Entidad.
2. Coordinar el Sistema de Gestión de Calidad, asegurando que se establezcan, realicen y mantengan los procesos necesarios para su implementación.
3. Informar al Director General sobre el avance y desempeño del Sistema de Gestión de la Calidad, y de cualquier necesidad de mejora, recomendando



al Director General las decisiones que correspondan a su adecuado tratamiento.

4. Identificar y reconocer los requisitos de las partes interesadas (usuarios y beneficiarios) de todos los niveles de la Entidad.
5. Definir y desarrollar las estrategias para integrar y armonizar el Sistema de Gestión de la Calidad, con otros sistemas de gestión y de control relacionados y establecidos mediante normas de aplicación general.
6. Representar a la Alta Dirección en los asuntos relacionados con el Sistema de Gestión de la Calidad.

ARTICULO 3. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición, y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los, 24 SEP 2013



FELIPE FONSECA FINO
Director

